



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
 N° 104 -2009-GR.CAJ/P



Cajamarca,

25 FEB 2009

VISTO:

El Memorando N° 239-2009-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2008-GR.CAJ-CR, de fecha 19 de diciembre de 2009, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, acordó **APROBAR** la transferencia financiera de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON 60/100 NUEVOS SOLES** (S/ 22'955,711.60), a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones- **PROVIAS NACIONAL**, para la ejecución del saldo de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTO DE LA CARRETERA CAJAMARCA-CELENDÍN-BALZAS, TRAMO II KM. 26+000 AL KM. 52+000"**, de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional referido en el considerando que antecede, oportunamente se ha realizado las modificaciones presupuestales correspondientes por el monto antes indicado;

Que, la transferencia financiera para la ejecución del proyecto referido en el primer considerando de la presente resolución, se sujeta bajo al tipo de Ejecución Presupuestaria Indirecta, a título gratuito, según el Convenio suscrito con tal propósito;

Estando a lo acordado por el Consejo Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Administración; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia Financiera ascendente a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON 60/100 NUEVOS SOLES** (S/ 22,955,711.60), al Ministerio de Transportes y Comunicaciones-**PROVIAS NACIONAL**, en el marco de las disposiciones legales y técnicas vigentes, para la ejecución del saldo de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTO DE LA CARRETERA CAJAMARCA-CELENDÍN-BALZAS, TRAMO II KM. 26+000 AL KM. 52+000"**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adopten las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaría General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones-**PROVIAS NACIONAL**, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 EGON. JESUS CORONEL GALIRROSAS
 PRESIDENTE REGIONAL

